



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00201

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES: ALEXANDER PALACIO TRIVIÑO Y OTROS
CAUSANTE: YAMILET OSPINA LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00201-00

La apoderada judicial del señor **YEIMI ALEJANDRO FLOREZ OSPINA**, ha allegado documentación a través de la cual implora el aplazamiento de la Audiencia programada para el día 20 de octubre de 2023, a las 9:00 de la mañana, toda vez que tiene programada una ponencia de investigación en representación de la Universidad la Gran Colombia dentro del Encuentro Regional de Semilleros de Investigación RREDSI, el cual se realizará en la ciudad de Cali, valle del Cauca, los días 19 y 20 de octubre del presente año, allegando para el efecto la prueba sumaria que soporta su petición, el Despacho, al estudiar la referida documentación, acepta la justificación y ordena reprogramarla.

Así las cosas, para continuar la audiencia de inventario y avalúo de bienes relictos de la causante, se señala el día **17 (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

La referida audiencia, se sujetará a las reglas previstas en el citado artículo 501 del C.G.P.

Se le hace saber a todos los interesados y a sus apoderados judiciales que, la audiencia será realizada a través del aplicativo life size, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta de acceso para tales fines.

En tal sentido, se les requiere para que oportunamente reporten y/o actualicen sus correos electrónicos y números de contacto.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d40142cf23ffb4569753a0f2078be26e1243dfae0a476a71c337cbb2831f7b**

Documento generado en 19/10/2023 08:21:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>